

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR ZAMORA CHINCHIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN.

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por una parte el **CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE**, representado legalmente por la Licenciada Tereza de Jesús Alba García en calidad de Presidenta del CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE quien en lo posterior se lo denominara EL CONAGOPARE; y por otra parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**, representado legalmente por el Ing. Bayro Manuel Reinoso, en calidad de Presidente, quien en lo posterior se lo denominara **EL GAD EL PROVENIR DEL CARMEN**, los comparecientes declaran ser legalmente capaces cual en derecho se requiere para la celebración de este tipo de actos, el mismo que se registrá al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante **OF. Nro. 96 –GADPRPC-2024**, de fecha 15 de mayo del 2024, el Señor Ing. Bayro Manuel Reinoso, presidente del GAD Parroquial de EL PORVENIR DEL CARMEN., se dirige al Licenciada Tereza de Jesús Alba García en calidad de Presidenta del CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE solicitando apoyo interinstitucional para la fiscalización del proyecto denominado **“ESTUDIO GEOLOGICO-GEOTECNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**
- 1.2. Mediante Memorando Nro. 169- CONAGOPARE–Z CH – P-M-2024 de fecha, 16 de mayo del 2024 responde de manera favorable ante el requerimiento y dispone al Ing. Vital Solano Rey, técnico de proyectos de la institución, se encargue de la fiscalización de este estudio en la parroquia El Porvenir del Carmen.

SEGUNDA. – OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes así de común acuerdo resuelven la suscripción del presente convenio, para prestar apoyo interinstitucional para la fiscalización y recepción de obras, estudios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que determina La Ley, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y normativa secundaria.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las aportaciones de las partes serán de la siguiente forma:

- 3.1. El CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE:

- a) Disponer al personal técnico, se apoye en la fiscalización del **“ESTUDIO GEOLOGICO-GEOTECNICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CABEZALES DE ENTRADA Y SALIDA EN LA VIALIDAD RURAL DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTON PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.**
- b) Brindar la movilización hacia la parroquia El Porvenir del Carmen, del personal técnico que se requiera para cumplimiento de las actividades planificadas.

3.2. El Gobierno Parroquial El Porvenir del Carmen:

- c) Disponer al personal técnico, apoye en el levantamiento de información de campo, que para efecto de elaboración de proyectos, procesos de fiscalización, requiera el CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE.
- d) Brindar alimentación y hospedaje en caso de ser necesario, para el personal técnico que CONAGOPARE disponga para el cumplimiento del objetivo solicitado.

CUARTA. – PLAZO:

El plazo de ejecución del presente convenio será de 12 meses, contados a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA. – DE LA ADMINISTRACION DEL CONVENIO

Se designa a la Abogada Mariuxi Janeth Flores, Analista Jurídica de CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE, para que sea la administradora del presente convenio, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del mismo.

En cualquier momento se podrá cambiar de administrador del convenio, para lo cual bastará notificar al Gobierno Parroquial.

SEXTA. - RÉGIMEN FINANCIERO:

El presente convenio no genera obligaciones financieras reciprocas o compromisos económicos en beneficio de las instituciones intervinientes, por lo tanto, no comprometen partidas presupuestarias. De existir la necesidad conjunta, las partes se pondrán de acuerdo entre sí, para definir un instrumento específico, para la dotación de recursos definidos.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

1. Vencimiento del plazo, sin que para el efecto sea necesario notificación alguna, basta con el vencimiento del plazo.
2. Por incumplimiento del objeto del convenio y obligaciones de las partes
3. Por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso se dejará constancia de lo ejecutado, en un acta a suscribirse entre las partes
4. Por caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con lo establecido en la ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento, para lo cual, la parte afectada notificara en el término de cuarenta y ocho (48) horas a la otra parte la suspensión de actividades hasta que hayan superado las causas que motivaron el caso fortuito o fuerza mayor.

. OCTAVA. - MODIFICACIONES:

El presente Convenio Específico de Cooperación podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición por escrito de cualquiera de ellas y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba la correspondiente adenda. Las modificaciones que se realicen no podrán desnaturalizar el objeto del Convenio Cooperación Interinstitucional.

NOVENA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

En caso de surgir divergencias derivadas de la aplicación de las cláusulas y términos estipulados en este convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de mutuo acuerdo, mediante el diálogo directo; en caso de imposibilidad de acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas queda facultada a plantear la controversia ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Loja.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos de este instrumento convencional, las partes recibirán sus notificaciones en las siguientes direcciones como su domicilio:

GOBIERNO PARROQUIAL EL PROVENIR DEL CARMEN

Representante Legal : Ing. Bayro Manuel Reinoso
Dirección : Parroquia El Provenir del Carmen
Teléfonos : 0991423584
Correo electrónico : gadporvenirc27102000@hotmail.com

CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE

Representante Legal : Lic. Tereza Alba García
Dirección : Calle Pio Jaramillo y Jorge Mosquera
Teléfonos : 072624005
Correo electrónico : conagopare@conagoparezamorach.gob.ec



Las comunicaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes aceptan de forma íntegra el contenido del presente Convenio en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento y declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten a ejecutar en el ámbito de su competencia.

Para constancia del presente acto, las partes firman, en la ciudad de Zamora, a los 21 días del mes de mayo del 2024.

Lic. Tereza Alba García

**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE ZAMORA
CHINCHIPE**

Ing. Bayro Manuel Reinoso

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE EL
PORVENIR DEL CARMEN**